



RESOLUCION JEFATURAL N° 014 -2016-CONCYTEC-OGA

Lima, 16 FEB 2016

VISTOS: Los Informes Números 119 y 137-2016-CONCYTEC-OGA-OP, de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal, los Proveídos Números 110 y 133-2016-CONCYTEC-OGA, de la Jefa de la Oficina General de Administración y el Informe N° 026-2016-CONCYTEC-OGAJ, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su Artículo 3°, que se entiende por Créditos, las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el Artículo 11° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de créditos por concepto de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del Director de Personal o el funcionario homólogo, correspondiendo la carga de la prueba a la entidad deudora;

Que, en el presente caso, mediante Informe N° 119-2016-CONCYTEC-OGA-OP, la Encargada de las funciones de la Oficina de Personal señala que: i) Con fecha 16 de noviembre del 2015, el CONCYTEC suscribió con el señor Miguel Alberto Celi Sánchez el Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2015-CONCYTEC-P, para que éste se desempeñe como Secretario General del CONCYTEC, y que; ii) En la Cláusula Octava del referido contrato se estableció la remuneración del referido funcionario en S/ 15,600.00 (Quince Mil Seiscientos y 00/100 Soles);

Que, asimismo en el Informe N° 119-2016-CONCYTEC-OGA-OP, la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal, con la conformidad otorgada mediante Proveído N° 110-2016-CONCYTEC-OGA, de la Jefa de la Oficina General de Administración, detalla que el motivo por el cual no efectuó el pago del íntegro de la remuneración al referido funcionario durante el periodo del 16 de noviembre al 31 de diciembre del año fiscal 2015, fue debido a que el Registro del Aplicativo de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas para dicho cargo, consideraba el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles), situación que le impedía efectuar el pago por el monto total del referido Contrato; por lo que en aplicación del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, formula opinión técnica favorable para la emisión de la Resolución Jefatural a través de la cual se reconozca la deuda a favor del señor Miguel Alberto Celi Sánchez, por el monto total de S/ 900.00 (Novecientos y 00/100 Soles), según lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato N° 001-2015-CONCYTEC-P;

Que, mediante Informe N° 137-2016-CONCYTEC-OGA-OP, la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal, con la conformidad otorgada mediante Proveído N° 133-2016-CONCYTEC-OGA, de la Jefa de la Oficina General de Administración, manifiesta que con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 003-2016-OGPP, de fecha 18 de enero del 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto garantiza la disponibilidad presupuestal para financiar este reconocimiento de crédito por concepto de remuneración;

Que, en virtud a lo opinado por la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal, y la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el documento del Visto, concluye que el reconocimiento



de crédito por concepto de remuneración a favor del señor Miguel Alberto Celi Sánchez, cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 7° y 11° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar el reconocimiento de crédito por concepto de remuneración a favor del señor Miguel Alberto Celi Sánchez, por el monto total de S/ 900.00 (Novecientos y 00/100 Soles), por los servicios prestados durante el periodo del 16 de noviembre al 31 de diciembre del 2015, en virtud al Contrato N° 001-2015-CONCYTEC-P;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto por en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito por concepto de remuneración a favor del señor Miguel Alberto Celi Sánchez, por el monto de S/ 900.00 (Novecientos y 00/100 Soles), por los servicios prestados como Secretario General del CONCYTEC, durante el periodo del 16 de noviembre del 2015 al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con lo establecido en el Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2015-CONCYTEC-P, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Abog. Ada Basulto Liewald
Jefa de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA